



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**EFACTO DIGITAL INTERACTIVO S.A DE C.V  
(EDIS INTERACTIVE)**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DIGITAL INTERACTIVO S.A DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EDIS" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARIEL MOLINA RUEDA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Que el día 22 de febrero del año dos mil diecisiete, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de realizar proyectos de investigación y desarrollo en colaboración.
2. Que según lo previsto en la cláusula CUARTA del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.
3. Que este convenio se realiza para cubrir las actividades y trabajos posteriores del proyecto PEI 240297 denominado "Plataforma climática interactiva para TV y su minería de datos asociada", en lo sucesivo "EL PROYECTO"; el cual el Comité Técnico del CONACyT determino apoyar económicamente.
4. Que "EL PROYECTO" corresponde a la modalidad PROINNOVA con participantes de "LA UAEH", "EDIS" y la Universidad Iberoamericana Puebla ("IBERO") y se aprobó por un monto de \$2,116,418 (dos millones, ciento dieciséis mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100) mismos que serán suministrados por el CONACyT a "EDIS"; en los términos y plazos acordados por las partes en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).
5. "EDIS" suministrará a "LA UAEH" para la colaboración de "EL PROYECTO" la cantidad de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SÉIS MIL PESOS 00/100) IVA incluido, en los términos, plazos y montos acordados en el CAR que "CONACyT" firma con "EDIS" salvo las modificaciones de acuerdo al reglamento y normatividad que "CONACyT" defina para la modalidad del apoyo.

## DECLARACIONES

### I. De "LA UAEH":

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 328, de fecha 31 de Octubre del año 2016, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I y V de su Ley Orgánica Vigente y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70 del Estatuto General fracción IX tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a

nombre de la Universidad, y, fracción X tiene la de firmar por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

- 4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

## II. De "EDIS":

- II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable tal como quedo inscrito en el la Escritura 8166 de Fecha 25 de Mayo de 2010 otorgada ante la fe del Notario Público 55, Lic. Humberto José Barbosa López, inscrita en el registro público de comercio de Puebla con el folio electrónico 43697 ID 2 del 17 de Agosto de 2017.
- II.2 Que tiene como objetivo la investigación y desarrollo de software interactivo y comercialización de alta tecnología.
- II.3 Que el **Mtro. Ariel Molina Rueda**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita en el acta constitutiva y que a la fecha sus poderes no han sido revocados ni limitados.
- II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo Ópera 9 2º P. Int 204-1, Código Postal 72830. Lomas de Angelópolis, San Andrés Cholula.
- II.5 Cuenta con RFC EDI100525HZ2

## III. De "AMBAS PARTES":

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, así como las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento y que, en la celebración del presente Convenio no ha existido vicio alguno del consentimiento, como lo es el error, dolo o mala fe, violencia, temor reverencial o algún otro considerado por el Código Civil aplicable, por lo que "**AMBAS PARTES**" manifiestan contar con la capacidad legal que establece el mismo precepto y expresan tácitamente su consentimiento en sujetarse a la cláusulas que se establecen y que se perfeccionan al momento en que se suscribe el presente instrumento jurídico, obligando a los participantes no solo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza son conforme a la buena fe, al uso o a la ley.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es:

- a) *La colaboración entre las partes con el fin de realizar la ejecución de "EL PROYECTO".*
- b) *Definir la colaboración posterior a "EL PROYECTO" respecto a remanentes y servicios.*

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", se compromete a:

1. Entregar a "EDIS" en tiempo y forma las facturas con IVA desglosado correspondientes a la aportación en las exhibiciones mencionadas en el **ANEXO II**;
2. Cumplir en tiempo y forma con las actividades y entregables establecidas en el **ANEXO I** del presente convenio;
3. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de "EDIS" o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento a "EL PROYECTO", para el debido cumplimiento del objeto de este convenio;
4. Aportar personal debidamente capacitado para el desarrollo de "EL PROYECTO";
5. Utilizar la aportación de "EDIS" para los fines del proyecto como son apoyos sociales, gestión administrativa, vinculación, compra de equipamiento y los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, en estricto apego al **Anexo IV: Desglose presupuestal** salvo las modificaciones que "CONACyT" permita acorde a su normatividad y/o que el Comité Técnico por escrito en caso de existir remanentes o modificaciones.
6. Entregar al responsable técnico de "EDIS" o en su defecto a quien éste designe un informe final desglosado de actividades y financiero de "EL PROYECTO" en formato para "CONACyT" firmado por la misma persona que firma el presente convenio.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "EDIS":

Para la realización del objeto de este instrumento "EDIS" se compromete a:

1. Realizar la entrega de los recursos detallados en el **Anexo II: Calendarización de pagos**;
2. Capacitar a personal de "LA UAEH";

3. Ofrecer asesoría adicional en caso de ser requerida en los tiempos y mecanismos que la COMISIÓN TÉCNICA lo determine y acorde a las actividades del proyecto y a los presupuestos destinados por común acuerdo en el **Anexo IV**;
4. Realizar las actividades detalladas en el **Anexo III: Seguimiento posterior del proyecto.**

#### **CUARTA. APORTACIÓN O PAGO:**

Para la realización del objeto de este instrumento "**EDIS**", se obliga aportar (pagar) a "**LA UAEH**" la cantidad de \$ 586,000.00 (Quinientos ochenta y seis mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) IVA incluido los cuales serán transferidos acorde al Anexo II: "Calendarización de pagos" y ejercidos en estricto apego al Anexo IV: Desglose presupuestal, salvo las modificaciones que acuerde por escrito la COMISIÓN TÉCNICA y sujetas a la normatividad del "CONACyT".

Las partes convienen que la aportación se realizará en la cuenta que "**LA UAEH**" destine para el propósito, la cual será en moneda nacional.

"**EDIS**" declara que los fondos provienen de la parte CONCURRENTE del Proyecto "CONACyT" PEI 2017 Número 240297 y de fondos propios de la empresa y/o sus accionistas.

#### **QUINTA. REMANENTES Y VARIACIONES PRESUPUESTALES:**

En caso de existir remanentes del proyecto, después del 31 de Diciembre de 2017, estos serán asignados para ejecución a cargo del Dr. Esteban Rueda Soriano.

En caso de requerirse modificaciones presupuestales antes del 31 de Diciembre de 2017 éstas deberán ser aprobadas por escrito por la Comisión Técnica.

#### **SEXTA. RESPONSABLES:**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "**LA UAEH**", Se desina al Dr. Esteban Rueda Soriano, Profesor-Investigador Titular B.

Por parte de "**EDIS**", Se designa al Mtro. Ariel Molina Rueda, en su carácter de Administrador Único.

#### **SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA:**

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

La Comisión Técnica estará compuesta por las personas enlistadas a continuación:

- Mtro. Ariel Molina Rueda, con capacidad de voz y voto. Representando a "EDIS"
- Esteban Rueda Soriano, con capacidad de voz y voto. Representando a "LA UAEH".
- Anayd Contreras Sandoval, con capacidad de voz y voto. Representando a "IBERO", quien es miembro oficial ante CONACyT del proyecto 240297 objeto de este convenio.

#### OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

#### NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá exclusivamente a "EDIS", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Cuando "LA UAEH" incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

#### DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:

Cuando el Comité Técnico determina que "LA UAEH" cumple los requerimientos o entregables del proyecto, "LA UAEH" se compromete entregar el equipamiento adquirido con los recursos del proyecto a "EDIS", ya sea en modalidad de donación, o en modalidad de préstamo ininterrumpido durante 5 años, posterior a los cuales "EDIS" retornará el equipo.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA:**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **1 año**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

#### **DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

En el supuesto de rescisión o terminación, por parte de **"LA UAEH"**, ésta deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación y retornar en su totalidad los recursos que hubiese recibido antes de cumplirse ese plazo.

En el supuesto de rescisión o terminación, por parte de **"EDIS"**, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación y no podrá reclamar los recursos previamente transferidos de acuerdo al calendario de pagos y que hubiesen sido efectivamente ejercidos. Sólo podrá reclamar los recursos aún sin ejercer. **"LA UAEH"** deberá entregar a **"EDIS"** los productos de los trabajos realizados hasta el momento.

#### **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

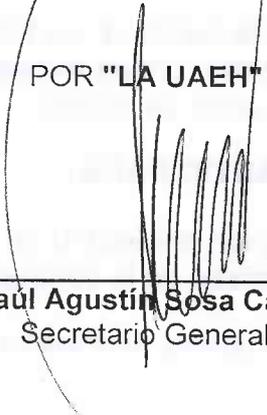
#### **DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la comisión técnica que representa a ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de la Cd. de Pachuca de Soto, Hidalgo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA UAEH"



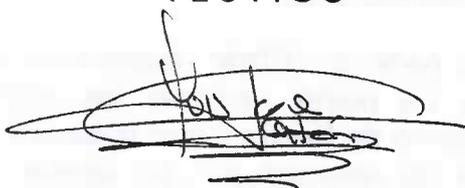
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán  
Secretario General

POR "EDIS"



Mtro. Ariel Molina Rueda  
Administrador Único

TESTIGO



Dr. José Luis Artón de la Concha  
Coordinador de la División de Investigación y  
Posgrado

TESTIGO



Mtra. Ana Rivera Blanes  
Relaciones Publicas

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y LA EMPRESA EFECTO DIGITAL INTERACTIVO S.A DE C.V., "EDIS", EVENTO CELEBRADO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.